


Página 1 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2026- **039773**  DERIS - 20.1

Pereira, 19 de mayo de 2026

Señor Mayor
 JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (E)
 Calle 94 AV Villa Olímpica Frente a Expo futuro
 Pereira - Risaralda

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 86-7-20157-25.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión


Desde	19/04/2026	Hasta	18/05/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-015044-REGI3 del 19/09/2025, el señor Teniente Coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO Obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3 nombró como supervisora del contrato a la señorita Subintendente MÓNICA ANDREA GONZÁLEZ BLANDÓN Integrante de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.


- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 09
 1. Informe de supervisión del mes SEPTIEMBRE del periodo comprendido entre el 19/09/2025 y el 30/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-078452-DERIS del 09/10/2025.
 2. Informe de supervisión del mes OCTUBRE del periodo comprendido entre el 01/10/2025 y el 31/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-086089-DERIS del 06/11/2025.
 3. Informe de supervisión del mes NOVIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/11/2025 y el 30/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-093013-DERIS del 02/12/2025.

Página 2 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4. Informe de supervisión del mes DICIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/12/2025 y el 31/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No GS-2026-001717-DERIS del 08/01/2026.
5. Informe de supervisión del mes ENERO del periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 31/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No GS-2026-010697-DERIS del 10/02/2026.
6. Informe de supervisión del mes FEBRERO del periodo comprendido entre el 01/02/2026 y el 18/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No GS-2026-020429-DERIS del 15/03/2026.
7. Informe de supervisión del mes MARZO del periodo comprendido entre el 19/02/2026 y el 18/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No GS-2026-022066-DERIS del 19/03/2026.
8. Informe de supervisión del mes ABRIL del periodo comprendido entre el 19/03/2026 y el 18/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No GS-2026-031132-DERIS del 20/04/2026.
9. Informe de supervisión del mes MAYO del periodo comprendido entre el 19/04/2026 y el 18/05/2026, el cual se encuentra en trámite de elaboración, radicación y posteriormente se cargará en SECOP II.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20157-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y DIAGNÓSTICOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3".
Contratista	CALCULASER S.A NIT: 816.002.451-8
Representante legal	LIBIA CRISTINA OSORIO OSORIO C.C. No. 42.093.165 expedida en Pereira – Risaralda
Valor inicial del contrato u orden de compra	TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$360.000.000,00). Distribuidos de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> ✓ VIGENCIA 2025: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$180.000.000,00). ✓ VIGENCIA 2026: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$180.000.000,00), para la vigencia Futura 2026
Valor adiciones del contrato u orden de compra	ADICION N° 001 la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$180.000.000,00).
Valor total del contrato u orden de compra	QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$540.000.000,00). Distribuidos de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> ➤ VIGENCIA 2025: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$180.000.000,00). ➤ VIGENCIA 2026: TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$360.000.000,00).
Plazo de ejecución inicial	12 DÍAS Y 07 MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	19/09/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/04/2026

Página 3 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/06/2025
Adiciones	<ul style="list-style-type: none"> AD 001 del 13/02/2026 por un valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$180.000.000,00)
Modificatorios	<ul style="list-style-type: none"> Modificación 001 de fecha 13/02/2026 al contrato de prestación de servicios de salud N° 86-7-20157-25, anexo N° 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS" incluyendo tres (03) ítems más.
Prorrogas	<ul style="list-style-type: none"> Prorroga 001 de fecha 30/04/2026 por dos (02) meses más, a partir del 01/05/2026 hasta el 30/06/2025 para la vigencia 2026.
Otros	NO APLICA


1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


1.1 Acciones adelantadas:


Mediante llamada telefónica y correo electrónico se ha tenido contacto permanente con la señora Isabela Betancur Rodríguez, coordinadora de facturación Calculaser S.A, toda vez que no se ha podido por cuestiones de agenda realizar una reunión de forma personal.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


Nro.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	Ninguna
2	EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al jefe de la Regional de Aseguramiento en salud No.3, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	Ninguna
3	En caso de alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	Ninguna
4	EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	Ninguna
5	EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	Ninguna
6	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica digital y/o física.	SI	Ninguna
7	EL CONTRATISTA deberá prescribir los medicamentos en forma de principio activos incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe diligenciar de forma completa y legible el formato del (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD – EIPS) y este junto a la historia clínica debe ser entregado al usuario para ser presentado ante (EIPS), desde luego previo al diligenciamiento de este	SI	Ninguna


Página 4 de 20		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
	formato el contratista debió ver utilizado las alternativas del Vademécum de la Dirección de Sanidad		
8	EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo señalado en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI	Ninguna
9	EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.	SI	Ninguna
10	EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	Ninguna
11	EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	Ninguna
12	EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de la auditoría médica, de garantía de calidad, central de cuentas y auditoría concurrente de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o de la Unidad Prestadora de Salud.	SI	Ninguna
13	EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	Ninguna
14	EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	SI	Ninguna
15	El CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.	SI	Ninguna
16	El CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato., al inicio del contrato y se mantendrá un coordinador durante la ejecución del contrato.	SI	Ninguna
17	Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	Ninguna
18	El CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	Ninguna
19	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	Ninguna
20	El CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o	SI	Ninguna


Página 5 de 20		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
	<p>por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.</p>		
21	<p>Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.</p>	SI	Ninguna
22	<p>El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.</p>	SI	Ninguna
23	<p>El CONTRATISTA debe cumplir con no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias</p>	SI	Ninguna
24	<p>El CONTRATISTA, Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.</p>	SI	Ninguna
25	<p>El CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): <input type="checkbox"/> Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" <input type="checkbox"/> Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" <input type="checkbox"/> Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público</p>	SI	Ninguna


Página 6 de 20		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	<p>encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. □ Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. □ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" □ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones. □ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades." □ Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones" □ Decreto 302 de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado". □ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica" □ Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. □ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones". □ El proponente seleccionado no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.</p>			
26	<p>El CONTRATISTA debe cumplir con la liquidación del contrato una vez vencido el plazo de ejecución, en los 60 días siguientes, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "Por la cual se modifica el manual de contratación de la Policía Nacional" .</p>	SI	Ninguna	
27	<p>Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud Risaralda y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).</p>	SI	Ninguna	


Página 7 de 20		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
28	El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	Ninguna	
29	El CONTRATISTA debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	Ninguna	
30	El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.	SI	Planilla 9504511056 15/05/2026	
31	El contratista debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el ADRES al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será prestado el servicio, así se haya autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas.	SI	Ninguna	
32	El contratista durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Aceptable o Moderadamente Aceptable", es decir un puntaje igual o superior a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	Ninguna	
33	IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34. (SI APLICA) el contratista en la suscripción del contrato y/o en la (s) modificación (es), y/o en la (s) prórroga (s) y/o en la (s) adición (es), debe verificar y tramitar, si es el caso, el pago del impuesto (impuesto de timbre) establecido en el Decreto 175 de 2025. Para el trámite de pago se recomienda revisar la Circular Externa 010 del 05/03/2025, "Proceso para la consignación, causación y pago impuesto de timbre (conmoción interior Catatumbo)" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Igualmente, consultar en las oficinas de la DIAN de su localidad. En el caso de que aplique el pago del impuesto de timbre, el contratista antes del vencimiento del contrato debe entregar el recibo de pago en la oficina de central de cuentas y enviar copia al supervisor del contrato, para el archivo en el expediente contractual.	SI	Ninguna	
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				


Página 8 de 20		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
Nro	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al grupo de Subred Integral Servicios de Salud.	SI	Cumplió
2	Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio a formular se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el cual se debe radicar en la ventanilla de la Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora de salud.	SI	Cumplió
3	El contratista seleccionado, notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora: Risaralda: disan.rase3-aut@policia.gov.co, celular 3505588095 Quindío: dequi.upres-rco@policia.gov.co, celular 3505592021 Caldas: decal.upres-rco@policia.gov.co, celular 3505589863 Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con la Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora de salud. Lo anterior en armonía al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.	SI	Cumplió
4	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el contratista seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr - 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud Risaralda, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.	SI	Cumplió
5	Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.	SI	Cumplió
6	El contratista seleccionado permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	SI	Cumplió

Página 9 de 20		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
7	<p>Atender al Usuario de acuerdo a la orden de servicios expedida por el médico tratante y la autorización servicios de emitida por el grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora, según sea el caso, de lo CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.</p> <p>Al momento de solicitar y realizar el servicio el usuario debe presentar el carnet y/o constancia actualizada, acompañada del documento de identificación.</p>	SI	Cumplió
8	<p>El contratista seleccionado se compromete que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.</p>	SI	Cumplió
9	<p>En caso de que el contratista seleccionado no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar al supervisor, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios.</p>	SI	Cumplió
10	<p>Los procedimientos y tratamientos establecidos en este pliego, deben realizarse de acuerdo los protocolos, guías de manejo clínico y basados en la evidencia, lo anterior atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud y la Superintendencia de salud.</p>	SI	Cumplió
11	<p>El contratista seleccionado, atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.</p>	SI	Cumplió
12	<p>Para el trámite de la Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora de salud Risaralda y/o autorizaciones de servicios hospitalarios, el contratista seleccionado debe enviar un resumen completo de la atención médica, en computador y/o a mano, en caligrafía completamente legible, incluyendo códigos CUPS, descripción completa del servicio solicitado, etc.</p> <p>De esta forma el grupo de Subred Integral Servicios de Salud. tramitará los servicios.</p> <p>Nota: las únicas autorizaciones válidas para la prestación del servicio son las emitidas por el módulo de SISAP WEB.</p>	SI	Cumplió
13	<p>El contratista seleccionado debe tener en cuenta al momento de realizar la atención medica orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado, CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de la Subred Integral Servicios de Salud del Área de Sanidad, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud es la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.</p> <p>Las autorizaciones deben ser del módulo SISAP WEB generada por el nodo de la Subred Integral Servicios de Salud de la unidad prestadora de salud Risaralda.</p>	SI	Cumplió
14	<p>Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes</p>	SI	Cumplió
15	<p>Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.</p>	SI	Cumplió


Página 10 de 20		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
16	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario	SI	Cumplió	
17	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	SI	Cumplió	
18	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, el contratista seleccionado informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.	SI	Cumplió	
19	El contratista seleccionado se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura	SI	Cumplió	
20	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Artículo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.	SI	Cumplió	
21	El contratista seleccionado deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.	SI	Cumplió	
22	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: El contratista garantizará durante la ejecución del contrato que los profesionales en salud se encuentran inscritos en el RETHUS, asimismo es responsable de revisar que los títulos académicos (técnico, tecnólogo, profesional y especialista) estén certificados por instituciones debidamente acreditadas. Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.	SI	Cumplió	
23	EXPERIENCIA DEL PERSONAL: El contratista durante la ejecución del contrato, garantizará que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del objeto del presente proceso	SI	Cumplió	
24	CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista cumplirá con los estándares de calidad establecidos en el decreto 1011 del 2006, el decreto 780 del 2016 y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se	SI	Cumplió	

Página 11 de 20		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	<p><i>definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"</i></p> <p>Por lo anterior, la capacidad técnica, tecnológica, el talento humano, infraestructura, equipos y accesorios para la prestación del servicio objeto a contratar, deben cumplir con los estándares de calidad antes mencionados.</p> <p>Debe contar con equipos biomédicos, material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.</p>			
25	<p>En el evento que dentro de la ejecución del contrato no se cumpla con la oportunidad pactada tanto ambulatoria como hospitalaria y de urgencias, el CONTRATANTE a través de la auditoría médica procederá a glosar la factura del servicio prestado en un 50% del valor de la misma. Dicha glosa podrá ser levantada, si se demuestra por parte del contratista una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que haya originado la demora.</p> <p>NOTA: Al momento de que el usuario solicite el servicio ambulatorio ante la IPS contratista, la misma deberá aportar trazabilidad verificable de la fecha de radicación de la solicitud del servicio.</p>	SI	Cumplió	
26	<p>En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP.</p> <p>En caso de que se requiera la prescripción medicamentos no incluidos en el vademécum de la Policía Nacional; la IPS deberá diligenciar el formato no POS (EIPS - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD), asimismo se notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Risaralda.</p>	SI	Cumplió	
27	<p>El contratista seleccionado debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el contratista seleccionado debe contar con los siguientes documentos:</p> <p>> Certificación y/o documento del ente territorial que acredite el PAMEC.</p>	SI	Cumplió	

Página 12 de 20		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	<p>➤ Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria).</p> <p>➤ Protocolos de atención segura de pacientes</p> <p>El contratista seleccionado permitirá el acceso de los auditores de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, a las Guías de prácticas clínicas de la entidad, igualmente aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificanzaación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo, información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.</p>			
28	<p>Atender al Usuario ambulatoriamente mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda Nota: Las autorizaciones ambulatorias serán tramitadas por los usuarios en el Portal de Servicios de Salud (PSS) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.</p>	SI	Cumplió	
29	<p>Para las tarifas de medicamentos el contratista seleccionado debe tener presente las disposiciones normativas que regulen, modifiquen o adicione:</p> <p>Circular No. 018 del 13 de marzo "Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos que se comercialicen en el territorio nacional".</p> <p>Circular No. 19 del 30 de mayo de 2024 "Por la cual se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios y otras que emita el gobierno nacional durante la ejecución del contrato.</p>	SI	Cumplió	
30	<p>El contratista seleccionado al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicione o derogue.</p> <p>Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.</p>	SI	Cumplió	
31	<p>Si llegado el caso por orden judicial o decisión del equipo interdisciplinario de profesionales de la salud de la Dirección de Sanidad y/o Unidad Prestadora de Salud, se ordena un servicio que esta por fuera del Plan de beneficios (no POS) y/o Servicios que no se encuentran pactados en el contrato, este servicio se puede autorizar, previo estudio de mercado verificado y autorizado por el área de</p>	SI	Cumplió	

Página 13 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora, asimismo la IPS contratada debe estar habilitada para realizarlo.					
32	<p>Cuando se requieran conceptos de médicos especialistas para el proceso MEDICINA LABORAL, el contratista seleccionado debe tener presente los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Especificar la fecha de su emisión. 2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico 3) se deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. 4) Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral. 5) Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, 6) La responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> * Diagnóstico * Tratamiento realizado * Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario 	SI	Cumplió			
33	<p>En el evento que dentro de la ejecución del contrato no se cumpla con la oportunidad pactada, el CONTRATANTE a través de la auditoría médica procederá a glosar la factura del servicio prestado en un 50% del valor de la misma. Dicha glosa podrá ser levantada, si se demuestra por parte del contratista una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que haya originado la demora. bv</p> <p>NOTA: Al momento de que el usuario solicite el servicio ambulatorio ante la IPS contratista, la misma deberá aportar trazabilidad verificable de la fecha de radicación de la solicitud del servicio.</p>	SI	Cumplió			
34	<p>El contratista seleccionado se compromete a enviar los indicadores de calidad establecidos en la Resolución 1552 de 2013 "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 se dictan otras disposiciones" y la Resolución 256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, esta información se enviara al correo institucional deris.rase3-gca@policia.gov.co</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>TOTAL, DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA</td> </tr> <tr> <td>% DE INASISTENCIA EN CONSULTA</td> </tr> <tr> <td>OPORTUNIDAD EN LA CITA DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA (DIAS): SUMATORIA TOTAL DE LOS DÍAS TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA LA CUAL EL PACIENTE SOLICITA CITA PARA SER ATENDIDO EN LA CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA Y LA FECHA PARA LA CUAL ES ASIGNADA LA</td> </tr> </table>	TOTAL, DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA	% DE INASISTENCIA EN CONSULTA	OPORTUNIDAD EN LA CITA DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA (DIAS): SUMATORIA TOTAL DE LOS DÍAS TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA LA CUAL EL PACIENTE SOLICITA CITA PARA SER ATENDIDO EN LA CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA Y LA FECHA PARA LA CUAL ES ASIGNADA LA	SI	Cumplió
TOTAL, DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA						
% DE INASISTENCIA EN CONSULTA						
OPORTUNIDAD EN LA CITA DE CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA (DIAS): SUMATORIA TOTAL DE LOS DÍAS TRANSCURRIDOS ENTRE LA FECHA LA CUAL EL PACIENTE SOLICITA CITA PARA SER ATENDIDO EN LA CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA Y LA FECHA PARA LA CUAL ES ASIGNADA LA						

Página 14 de 20		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
CITA / NUMERO TOTAL DE CONSULTAS MEDICAS ESPECIALIZADAS ASIGNADAS EN LA INSTITUCIÓN. Para los servicios de salud de Media y Alta complejidad (hospitalarios) se tendrá en cuenta los indicadores establecidos por el MinSalud. (ver link), la oficina de calidad de la unidad prestadora o regional, solicitará a la IPS dicha información, según las necesidades de la oficina. https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/IBS_001.PDF				
35	El contratista seleccionado, no proporcionará fórmulas de servicios o tecnologías que no estén autorizados o válidas por las autoridades de inspección y control, (INVIMA), igualmente, no solicitará pagos de servicios o elementos, siempre se debe diligenciar el formulario no POS.	SI	Cumplió	
Nro	CONDICIONES ADICIONALES AL SERVICIO (DILIGENCIAR)	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	
1	<p>El contratista utilizara dentro de la ejecución del contrato, lo anterior para una atención integral y eficiente a los usuarios de la Dirección de Sanidad:</p> <p>Horarios de Atención: Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m. Sábados de 8:00 a.m. a 12 m.</p> <p>Modalidad para la asignación de citas: Telefónica: 3009137999 Presencial: Cra 16 Bis N 9-42 Barrio Pinares WhatsApp: 3154122452 correo electrónico: contactcenter@calculaser.com página web: https://calculaser.com/sede-pereira/</p> <p>Notificación de citas o recordatorios SI X NO ___</p> <p>Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos: Telefónica: 3009137999 Presencial: Cra 16 Bis N 9-42 Barrio Pinares WhatsApp: 3154122452 correo electrónico: urodinamia@calculaser.com página web: https://calculaser.com/sede-pereira/</p> <p>Entrega de resultados: se entregan al momento de realizar el servicio a excepción de las URODINAMIAS Telefónica: 3009137999 Presencial: Megacentro pinares Piso 7 Torre 3 Consultorio 706 WhatsApp: 3154122452 correo electrónico: urodinamia@calculaser.com página web: https://calculaser.com/sede-pereira/</p> <p>Entrega de historia clínica (servicios realizados, epicrisis) se entregan al momento de realizar el servicio a excepción de las URODINAMIAS Telefónica: 3009137999 Presencial: Megacentro pinares Piso 7 Torre 3 Consultorio 706 WhatsApp: 3154122452 correo electrónico: urodinamia@calculaser.com página web: https://calculaser.com/sede-pereira/</p>	SI	Cumplió	


Página 15 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	<u>Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias:</u> Telefónica: 3045653677 Presencial: CRA 16 B N 9-42 Barrio Pinares WhatsApp 3154122452 Nota 1: el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1) Nota 2: Si el contratista realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.		
2	El contratista asigno un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: Ana marcela Ossa Cargo: Dirección de calidad Teléfonos: 3204724983 Correo electrónico: calidad@calculaser.com	SI	Cumplió
3	El contratista asigno un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Nombre: Katty Munera Ceballos Teléfonos: 3176547265 Correo electrónico: direccionprestaciondeservicio@calculaser.com	SI	Cumplió
4	el contratista deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido	SI	Cumplió

9.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el día 30/04/2026 se realizó **PRORROGA 001** Por dos (02) meses más, a partir del 01/05/2026 hasta el 30/06/2025 para la vigencia 2026.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (240) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (42) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

Página 16 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Risaralda**, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico disan.rases3er@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation).

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.


Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - párrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las

entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de

Página 17 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificará el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados por el Ministerio de Salud, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

“Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.


Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas”.

“Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago”.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la Unidad Prestadora de Salud, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

Página 18 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas **Unidad Prestadora de Salud Risaralda** dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB - PRE RADICADO	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO		OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO			

- b) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI II).
- c) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
- d) Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.
Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
- e) Anexar el Original de la autorización del servicio.
- f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).
- g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud).
- h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- k) Solo en el mes de noviembre el contratista radicara facturación cada 10 días y en el mes diciembre cada 08 días.
- l) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOPI II: El contratista deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7- EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

Página 19 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Titular de la Cuenta: CALCULASER S A
Entidad Bancaria: BANCOLOMBIA
Tipo de cuenta: CUENTA DE AHORROS
Producto: 07321886480

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 540.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 376.476.557,00	69,72%
Valor total facturado	\$ 376.476.557,00	69,72%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 52.062.880,00	9,64%
Valor pagado	\$ 324.413.677,00	60,08%
Valor pendiente de entrega	\$ 163.523.443,00	30,28%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$8.054.310	18/10/2025	\$8.054.310	01	\$7.893.224	\$161.086	421825225
02	\$55.589.900	26/11/2025	\$55.589.900	02	\$54.449.684	\$1.111.218	483150225
03	\$3.361.304	10/12/2025	\$3.361.304	03	\$0	\$0	\$0
04	\$54.511.576	10/12/2025	\$54.511.576	04	\$53.421.344	\$1.090.232	500338225
05	\$36.513.633	17/12/2025	\$36.513.633	05	\$35.783.360	\$730.273	544426025
06	\$25.359.579	23/12/2025	\$25.359.579	06	\$24.852.387	\$507.192	2521226
07	\$ 43.045.748	10/02/2026	\$ 43.045.748	07	\$42.184.833	\$860.915	46861226
08	\$ 101.367.929	24/03/2026	\$ 101.367.929	08	\$ 99.340.570	\$ 2.027.359	96478326
09	\$ 52.062.880	11/05/2026	\$ 52.062.880	09			PENDIENTE DE PAGO

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

NO APLICA



5. RECOMENDACIONES

El contratista prestó el servicio dentro del plazo establecido, cumpliendo con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


Firma _____

Subintendente **MÓNICA ANDREA GONZÁLEZ BLANDÓN.**

Supervisor Contrato N° **86-7-20157-25**


Correo electrónico: monica.gonzalez3412@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3107560971

Página 1 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Pereira, 11 de mayo de 2026						
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3						
Tipo de contrato	Tipo de contrato			Marque el tipo de contrato			
	Orden de compra						
	Contrato de obra						
	Contrato de consultoría						
	Contrato de prestación de servicios			X			
	Contrato de compraventa						
	Contrato de suministro						
Contrato interadministrativo							
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20157-25						
Constancia de recibido No.	09						
Contratista:	CALCULASER S. A						
NIT del contratista:	816.002.451-8						
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y DIAGNÓSTICOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3".						
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A						
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$540.000.000,00). Distribuidos de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> ➤ VIGENCIA 2025: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$180.000.000,00). ➤ VIGENCIA 2026: TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$360.000.000,00). 						
Plazo de ejecución:	19/09/2025 al 30/06/2026						
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A						
Lugar de ejecución y/o entrega	calle 12 No. 18-24 torre 3, piso 5 megacentro pinares						
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO__X	N/A						
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente MONICA ANDREA GONZALEZ BLANDON Supervisor Contrato No. 86-7-20157-25						
Fecha de entrega certificada:	DEL 10/03/2026 AL 30/03/2026						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026.	Unidad	Recursos	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar


JJ FABIO TORRES
11-05-2026

Página 2 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS					 POLICIA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0045	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS						
Fecha: 12-03-2021							
Versión: 3							
	RASE S N°3	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA.	\$ 52,062.880	\$ 52,062.880	\$ 0	\$ 52,062.880
Acta de recepción de bienes	N/A						


La entidad presenta radicado de facturación N° 32351, auditado según radicado QUIPU N° 1004 -1005 del mes de abril de 2026, se relaciona facturas una a una, así:

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
CAL637783	20/03/2026	\$ 40.196,00	\$ 0,00	\$ 40.196,00
CAL637967	30/03/2026	\$ 225.159,00	\$ 0,00	\$ 225.159,00
CAL637958	30/03/2026	\$ 225.159,00	\$ 0,00	\$ 225.159,00
CAL637957	30/03/2026	\$ 225.159,00	\$ 0,00	\$ 225.159,00
CAL637849	25/03/2026	\$ 225.159,00	\$ 0,00	\$ 225.159,00
CAL212531	20/03/2026	\$ 7.829.151,00	\$ 0,00	\$ 7.829.151,00
CAL637796	20/03/2026	\$ 225.159,00	\$ 0,00	\$ 225.159,00
CAL212513	19/03/2026	\$ 8.528.198,00	\$ 0,00	\$ 8.528.198,00
CAL212512	19/03/2026	\$ 7.829.151,00	\$ 0,00	\$ 7.829.151,00
CAL526314	13/03/2026	\$ 225.159,00	\$ 0,00	\$ 225.159,00
CAL526313	13/03/2026	\$ 225.159,00	\$ 0,00	\$ 225.159,00
CL1015757	13/03/2026	\$ 225.159,00	\$ 0,00	\$ 225.159,00
CAL212467	13/03/2026	\$ 8.528.198,00	\$ 0,00	\$ 8.528.198,00
CL1015734	12/03/2026	\$ 8.528.198,00	\$ 0,00	\$ 8.528.198,00
CAL637601	10/03/2026	\$ 225.159,00	\$ 0,00	\$ 225.159,00
CAL212456	10/03/2026	\$ 8.528.198,00	\$ 0,00	\$ 8.528.198,00
CAL637587	10/03/2026	\$ 225.159,00	\$ 0,00	\$ 225.159,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 52,062.880,00	\$ 0,00	\$ 52,062.880,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el plazo de ejecución contractual estipulado, donde se realiza la prestación de servicios de salud contemplado en el acuerdo 002 CSSMP de 2001 e instructivo 009 de 2014, donde cada uno de los documentos que soportan el pago han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados, como a usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, el pago de aportes seguridad social y parafiscales dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Página 3 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		


Nro.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	Ninguna
2	EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al jefe de la Regional de Aseguramiento en salud No.3, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	Ninguna
3	En caso de alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	Ninguna
4	EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	Ninguna
5	EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	Ninguna
6	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica digital y/o física.	SI	Ninguna
7	EL CONTRATISTA deberá prescribir los medicamentos en forma de principio activos incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe diligenciar de forma completa y legible el formato del (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD – EIPS) y este junto a la historia clínica debe ser entregado al usuario para ser presentado ante (EIPS), desde luego previo al diligenciamiento de este formato el contratista debió ver utilizado las alternativas del Vademécum de la Dirección de Sanidad	SI	Ninguna
8	EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo señalado en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI	Ninguna
9	EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.	SI	Ninguna
10	EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	Ninguna
11	EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	Ninguna
12	EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de la auditoría médica, de garantía de calidad, central de cuentas y auditoría concurrente de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o de la Unidad Prestadora de Salud.	SI	Ninguna
13	EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones	SI	Ninguna

Página 4 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

	sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.		
14	EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	SI	Ninguna
15	El CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.	SI	Ninguna
16	El CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato., al inicio del contrato y se mantendrá un coordinador durante la ejecución del contrato.	SI	Ninguna
17	Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	Ninguna
18	El CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	Ninguna
19	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	Ninguna
20	El CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	Ninguna
21	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como	SI	Ninguna




	conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
22	El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.	SI	Ninguna
23	El CONTRATISTA debe cumplir con no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	Ninguna
24	El CONTRATISTA, Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Ninguna
25	El CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): <input type="checkbox"/> Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" <input type="checkbox"/> Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" <input type="checkbox"/> Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. <input type="checkbox"/> Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. <input type="checkbox"/> Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" <input type="checkbox"/> Decreto 780 de	SI	Ninguna

Página 6 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS


	<p>2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones. □ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades." □ Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones" □ Decreto 302 de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado". □ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica" □ Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. □ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones". □ El proponente seleccionado no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.</p>		
26	<p>El CONTRATISTA debe cumplir con la liquidación del contrato una vez vencido el plazo de ejecución, en los 60 días siguientes, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "Por la cual se modifica el manual de contratación de la Policía Nacional".</p>	SI	Ninguna
27	<p>Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud Risaralda y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).</p>	SI	Ninguna
28	<p>El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.</p>	SI	Ninguna
29	<p>El CONTRATISTA debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.</p>	SI	Ninguna
30	<p>El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de</p>	SI	Ninguna

Página 7 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.		
31	El contratista debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el ADRES al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será prestado el servicio, así se haya autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas.	SI	Ninguna
32	El contratista durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Aceptable o Moderadamente Aceptable", es decir un puntaje igual o superior a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	Ninguna
33	IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34. (SI APLICA) el contratista en la suscripción del contrato y/o en la (s) modificación (es), y/o en la (s) prórroga (s) y/o en la (s) adición (es), debe verificar y tramitar, si es el caso, el pago del impuesto (impuesto de timbre) establecido en el Decreto 175 de 2025. Para el trámite de pago se recomienda revisar la Circular Externa 010 del 05/03/2025, "Proceso para la consignación, causación y pago impuesto de timbre (conmoción interior Catatumbo)" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Igualmente, consultar en las oficinas de la DIAN de su localidad. En el caso de que aplique el pago del impuesto de timbre, el contratista antes del vencimiento del contrato debe entregar el recibo de pago en la oficina de central de cuentas y enviar copia al supervisor del contrato, para el archivo en el expediente contractual.	SI	Ninguna

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

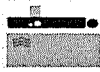
Página 8 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Como supervisor del contrato certifico el respectivo cargue del informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, del mes de marzo de 2026, mediante comunicado oficial No **GS-2026-031132-DERIS** del 20/04/2026.

Así mismo certifico verificación de cargue parcial de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según reporte buzón SIIF, según reporte SIIF enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACION.



Subintendente **MONICA ANDREA GONZALEZ BLANDON**
Funcionaria Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Supervisor Contrato No. 86-7-20157-25



Calculaser S.A.

**LA SUSCRITA REVISORA FISCAL NATALY JARAMILLO
VINASCO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 42.134.827, TARJETA PROFESIONAL 113613-T.**

CERTIFICA

Que la empresa CALCULASER S.A con NIT 816.002.451-8, perteneciente al Régimen no responsable de IVA, está al día con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –E.P.S.–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –A.R.P.– y las Cajas de Compensación Familiar.

Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Para constancia se expide en la ciudad de Pereira, a los 08 días del mes de Mayo de 2026.

NATALY JARAMILLO VINASCO
Revisora Fiscal
TP 113613-T

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	dv	CALCULASER S.A.		A - 200 O MAS CONTIZANTES		PEREIRA		CR 19 12 50 LOCAL F NIVEL pp		PEREIRA-RISARALDA		3515202		SI	
NIT	816002451	8		CALCULASER S.A.		PEREIRA		CR 19 12 50 LOCAL F NIVEL pp		PEREIRA-RISARALDA		3515202		SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Tipo		Fecha		Banco		Pago		Valor	
Periodo	Salud	20213532		E		2026/05/14		BAHCOLOMBIA		2026/05/08		591,542,300	
Periodo	Pago	9504511056		E		2026/05/14		BAHCOLOMBIA		2026/05/08		591,542,300	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No Identificación	Nombre	Institución	Código	Tipo	Código	PENSIÓN		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		Total Aportes	
						IBC	Aporte	IBC	Aporte	IBC	Aporte	IBC	Tarifa	Aporte	Días		IBC
SUCUNSAI PEREIRA (50 Aportantes)																	
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (50 Aportados)																	
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (50 Aportados)																	
1	CC 2476605	ALZATE UZ				2000	\$1,830,492	\$292,200	2000	\$1,830,492	\$73,300	\$1,830,492	\$73,300	\$1,830,492	0.522%	\$607,200	\$29,698,800
2	CC 1002084298	ADRIANO DOBER	X			2000	\$1,212,442	\$194,400	2000	\$1,212,442	\$48,500	\$1,212,442	\$48,500	\$1,212,442	0.522%	\$5,400	\$297,400
3	CC 100482431	AMAZZU MARIA				2000	\$1,750,905	\$280,200	2000	\$1,750,905	\$70,100	\$1,750,905	\$70,100	\$1,750,905	0.522%	\$9,200	\$429,600
4	CC 1385401	ARAU CAUDIA				2000	\$2,027,469	\$34,400	2000	\$2,027,469	\$81,100	\$2,027,469	\$81,100	\$2,027,469	0.522%	\$10,600	\$497,200
5	CC 1008280816	BAUTISTA ALIX				2000	\$1,750,906	\$380,200	2000	\$1,750,906	\$70,100	\$1,750,906	\$70,100	\$1,750,906	0.000%	\$0	\$390,300
6	CC 1004529674	BETANCUR ISABELA				2000	\$2,556,640	\$409,100	2000	\$2,556,640	\$102,300	\$2,556,640	\$102,300	\$2,556,640	0.522%	\$13,400	\$627,100
7	CC 1112724277	BETANCUR DANIEL				2000	\$2,207,100	\$353,200	2000	\$2,207,100	\$88,300	\$2,207,100	\$88,300	\$2,207,100	0.522%	\$11,600	\$541,400
8	CC 1112724277	BETANCUR DANIEL				2000	\$651,627	\$104,500	2000	\$651,627	\$26,100	\$651,627	\$26,100	\$651,627	0.000%	\$0	\$130,400
9	CC 42105941	CARAS MARIA				2000	\$1,866,326	\$298,700	2000	\$1,866,326	\$74,700	\$1,866,326	\$74,700	\$1,866,326	0.522%	\$9,800	\$457,900
10	CC 6240226	CARREAS JORGE				2000	\$1,830,492	\$292,200	2000	\$1,830,492	\$73,300	\$1,830,492	\$73,300	\$1,830,492	0.522%	\$9,600	\$449,100
11	CC 1008343447	CASTAÑEDA CESAR				2100	\$3,242,574	\$918,900	2100	\$3,242,574	\$129,800	\$3,242,574	\$129,800	\$3,242,574	0.522%	\$17,000	\$795,500
12	CC 1008251977	CASTAÑEDA MARIANA				2000	\$2,079,887	\$332,800	2000	\$2,079,887	\$83,200	\$2,079,887	\$83,200	\$2,079,887	0.522%	\$10,900	\$510,100
13	CC 1835904	CASTAÑO HECTOR				2000	\$1,948,958	\$311,900	2000	\$1,948,958	\$78,000	\$1,948,958	\$78,000	\$1,948,958	0.522%	\$10,200	\$478,100
14	CC 1003540297	CHORDA MARIA				2000	\$1,860,337	\$297,700	2000	\$1,860,337	\$74,500	\$1,860,337	\$74,500	\$1,860,337	0.522%	\$9,800	\$458,500
15	CC 1008321508	DUQUE SANDRA				2000	\$1,840,440	\$294,500	2000	\$1,840,440	\$73,700	\$1,840,440	\$73,700	\$1,840,440	0.522%	\$9,700	\$451,600
16	CC 1009495012	GALLEGO DANIELA				2000	\$1,855,362	\$296,900	2000	\$1,855,362	\$74,300	\$1,855,362	\$74,300	\$1,855,362	0.522%	\$9,700	\$455,200
17	CC 1008318903	GATVIS DANIELA				2000	\$2,019,097	\$333,100	2000	\$2,019,097	\$80,800	\$2,019,097	\$80,800	\$2,019,097	0.522%	\$10,600	\$495,300
18	CC 42358452	GARCIA DIANA				2000	\$3,310,650	\$579,800	2000	\$3,310,650	\$132,500	\$3,310,650	\$132,500	\$3,310,650	0.522%	\$17,300	\$812,100
19	CC 100271784	GUZMÁN BAYANI				2000	\$2,211,513	\$333,900	2000	\$2,211,513	\$88,500	\$2,211,513	\$88,500	\$2,211,513	0.522%	\$11,600	\$542,500
20	CC 1006325566	HERERA JAIRO	X			2000	\$1,223,391	\$195,800	2000	\$1,223,391	\$49,000	\$1,223,391	\$49,000	\$1,223,391	0.522%	\$6,400	\$300,200
21	CC 1142314270	HERERA MARIA				2000	\$1,830,492	\$292,200	2000	\$1,830,492	\$73,300	\$1,830,492	\$73,300	\$1,830,492	0.522%	\$9,600	\$449,100
22	CC 100798695	HORGUIN LUISA				2000	\$6,455,768	\$1,033,000	2000	\$6,455,768	\$258,300	\$6,455,768	\$258,300	\$6,455,768	0.522%	\$33,700	\$1,583,300
23	CC 1075656686	JIMENEZ LEDY				2000	\$658,524	\$105,400	2000	\$658,524	\$24,400	\$658,524	\$24,400	\$658,524	0.000%	\$0	\$158,200
24	CC 1075656686	JIMENEZ LEDY	X			2000	\$59,866	\$9,600	2000	\$59,866	\$2,400	\$59,866	\$2,400	\$59,866	0.522%	\$400	\$18,900
25	CC 1008920656	LOAYZA LUISA				2000	\$1,927,060	\$308,400	2000	\$1,927,060	\$77,100	\$1,927,060	\$77,100	\$1,927,060	0.522%	\$10,100	\$472,700
26	CC 1008280668	MORÁN JUAN				2100	\$2,320,479	\$371,300	2100	\$2,320,479	\$92,900	\$2,320,479	\$92,900	\$2,320,479	0.522%	\$12,200	\$569,300

Centro de Trabajo: RIESGO 3 (10 Afiliados)		\$32,276,126	\$5,164,700	\$32,276,126	\$1,291,900	\$32,878,323	\$1,315,600	\$32,276,126	\$786,600	\$0	\$0	\$6,558,400
Ciudad: ARHÉNIA Depior: QUINDIO (10 Afiliados)												
136 CC	1009492950	SABON		X								
137 CC	1009492950	SABON		X								
138 CC	1009492950	SABON		X								
139 CC	1009492950	SABON		X								
140 CC	1009492950	SABON		X								
141 CC	1009492950	SABON		X								
142 CC	1009492950	SABON		X								
143 CC	1009492950	SABON		X								
144 CC	1009492950	SABON		X								
145 CC	1009492950	SABON		X								
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (6 Afiliados)												
Ciudad: ARHÉNIA Depior: QUINDIO (6 Afiliados)												
146 CC	1009492950	SABON		X								
147 CC	1009492950	SABON		X								
148 CC	1009492950	SABON		X								
149 CC	1009492950	SABON		X								
150 CC	1009492950	SABON		X								
151 CC	1009492950	SABON		X								
Total Afiliados (133)			\$350,988,356	\$58,453,900	\$355,311,254	\$14,219,600	\$357,966,642	\$14,390,800	\$355,311,254	\$6,678,000	\$0	\$91,562,200

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO										
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDAD	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR		
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)										
COLTORNOS	231001	800,227,940	6	132	\$56,453,900	\$0	\$0	\$56,453,900		
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	28	\$15,605,500	\$0	\$0	\$15,605,500		
PORVENIR	230301	800,224,808	8	74	\$29,634,000	\$0	\$0	\$29,634,000		
PROTECCION	230201	800,229,739	0	26	\$9,704,200	\$0	\$0	\$9,704,200		
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)										
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	133	\$6,678,000	\$0	\$0	\$6,678,000		
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)										
COMFAMILIAR RISABALDA	CCF44	891,480,000	1	104	\$14,190,800	\$0	\$0	\$14,190,800		
COMENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	29	\$3,155,500	\$0	\$0	\$3,155,500		
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)										
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	2	\$97,700	\$0	\$0	\$97,700		
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$83,300	\$0	\$0	\$83,300		
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	59	\$7,347,300	\$0	\$0	\$7,347,300		
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	8	\$691,500	\$0	\$0	\$691,500		
NUOVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$98,000	\$0	\$0	\$98,000		
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S. A.	EPS018	805,001,157	2	8	\$754,400	\$0	\$0	\$754,400		
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	33	\$2,850,200	\$0	\$0	\$2,850,200		
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	21	\$2,297,200	\$0	\$0	\$2,297,200		
TOTAL				133	\$91,542,300	\$0	\$0	\$91,542,300		



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:31:54 PM horas del 19/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **42093165**

Apellidos y Nombres: **OSORIO OSORIO LIBIA CRISTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/05/2026 04:40:56 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación: N°. 816002451**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140442140** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.


Nueva Búsqueda	Imprimir
----------------	----------

		515 9000
	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/05/2026 04:41:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **42093165** y Nombre: **LIBIA CRISTINA OSORIO OSORIO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140442222** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 016000-910112



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

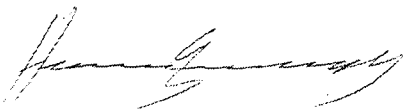
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de mayo de 2026, a las 16:37:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42093165
Código de Verificación	42093165260519163737

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

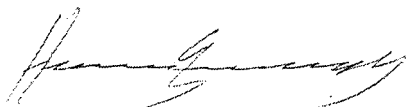
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de mayo de 2026, a las 16:38:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8160024518
Código de Verificación	8160024518260519163821

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:30:39 horas del 19/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **42093165**, Apellidos y Nombres **OSORIO OSORIO LIBIA CRISTINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CALCULASER S.A**, con NIT **816002451-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Bogotá DC, 19 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CALCULASER S.A identificado(a) con NIT número 8160024518:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296233307



PIB
16:34:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIBIA CRISTINA OSORIO OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42093165:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 42093165 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/05/2026 04:25 PM



Código Verificación: **9UG1CSTKWN**

Válida hasta: **17/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

Cédula: 42093165

Fecha de expedición: 19/05/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 19 de mayo de 2026 a las 04:26 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

Nit: **816002451**

Fecha de expedición: 19/05/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 19 de mayo de 2026 a las 04:27 p. m. es de carácter gratuito y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.